

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Resolucion
úmero:
eferencia: Expediente N° 5802-1946187/17
Elefencia. Expediente 14 3002-19-0107/17

VISTO las Resoluciones 1550/11 y 39/17, el expediente N° 5802-1946187/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6028/05 y su ampliatoria N° 1457/11 establece la cantidad de módulos asignados a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa;

Que la capacitación docente implica para el estado provincial la obligación de garantizar las posibilidades de acceso al conocimiento en un marco de igualdad, gratuidad y equidad, en tanto que para los trabajadores de la educación implica un derecho a la capacitación y actualización permanente, a lo largo de toda la carrera;

Que desde un enfoque regional se acordaron estrategias para poder dar respuesta a la formación docente continua;

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa constituyen organismos descentralizados de la capacitación docente, tanto de las propuestas emanadas desde el nivel central, como de aquellas que dan respuesta a las demandas distritales;

Que resulta necesario realizar la convocatoria a presentación de proyectos y curriculum vitae de docentes capacitadores para integrar los Equipos Técnicos Regionales, del área de Matemática para los Niveles Inicial, Primario y Secundario para la cobertura de los cargos/módulos vacantes, provisionalidades y suplencias;

Que a los fines de la selección, los docentes que se presenten a la convocatoria serán evaluados según sus antecedentes, la calidad técnica del proyecto y su impacto regional y local;

Que de los resultados de la mencionada convocatoria se construirá el orden de mérito a utilizar para proceder a la cobertura de cargos/módulos de Equipos Técnicos Regionales en carácter de provisional y/o suplente;

Que por tratarse de un área en la que cargos/módulos de capacitadores han quedado vacantes en sucesivas convocatorias en diferentes regiones, resulta conveniente para la Dirección ofrecer una instancia de asesoramiento y de formación destinado a los aspirantes a fin de brindarles orientaciones, conocimientos y herramientas sobre los requerimientos del proceso de selección en general y para la elaboración del proyecto de capacitación a presentar;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 71de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

- ARTICULO 1.- Aprobar la convocatoria y el marco de referencia pedagógico del área de matemática para la selección de los capacitadores provisionales y suplentes integrantes de los Equipos Técnicos Regionales del Área de Matemática para los Niveles Inicial, Primario y Secundario según los términos de la Resolución Nº 1550/11 y la Resolución Nº 39/17 y el Anexo Único IF-2017-02623149-GDEBA-SSEDGCYE, que en dos (2) fojas forma parte de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 2.- Determinar que el período de desempeño de los capacitadores a seleccionar en carácter de provisional, producido luego de la finalización de las pruebas, estará comprendido entre la designación, y el 30 de noviembre de 2020, fecha en que finaliza el período de desempeño.
- ARTÍCULO 3.- Determinar que el período de desempeño de los capacitadores a seleccionar en carácter de suplentes estará comprendido entre la designación producida, luego de la finalización de las pruebas, y la finalización de la licencia del capacitador a quien reemplaza, o una vez cumplido el plazo de vigencia del desempeño del capacitador a quien sustituye. En ningún caso podrá extenderse más allá del período de vigencia del desempeño establecido para el cargo que se esta supliendo.
- ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Dirección de Formación Continua la conformación de los jurados, el cronograma para las pruebas de selección y toda otra acción operativa para el cumplimiento de la presente.
- ARTÍCULO 5.- Determinar que la Dirección de Formación Continua ofrecerá a los aspirantes, previo al período de inscripción y presentación de proyectos, una instancia de asesoramiento y de formación destinado a los aspirantes a fin de brindarles conocimientos y herramientas sobre los requerimientos del proceso de selección. La participación en esta instancia no es obligatoria para los aspirantes, ni será condición para participar del proceso de selección. Dicha instancia estará a cargo de los miembros del Equipo Pedagógico Central de la Dirección de Formación Continua.
- ARTÍCULO 6.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a las Direcciones Provinciales de Educación de Nivel y Modalidad, a la Dirección Formación Docente Continua, por su intermedio a los CIIEs y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.